

## **PROTOCOLO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL GRUPO GTD**

Conforme a la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, el Grupo Gtd está comprometida con el resguardo de los datos personales de sus clientes, estableciendo los controles y medidas adecuadas para preservar su confidencialidad, entregando acceso a terceros a dicha información, cuando el titular haya consentido expresamente o fuere requerido por cualquier autoridad competente, de conformidad a los requisitos legales.

En esta materia el marco normativo aplicable es principalmente:

- Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 4 y 5.
- Código Procesal Penal, Artículos 9, 219, 222 y 223.
- Decreto N° 142 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación.
- Ley N° 19.974, Ley Sistema Nacional de Inteligencia.
- Decreto Ley N° 211 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Artículo 39.

### **REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

La entrega de los datos personales de los clientes del Grupo Gtd, y/o de la información correspondiente a comunicaciones privadas, se tratará de situaciones excepcionales a la regla general de resguardo y confidencialidad, razón por la cual, cualquier requerimiento de información por parte de un organismo público, deberá cumplir con todos los requisitos legales correspondientes, los cuales serán verificados en cada oportunidad por el Grupo Gtd.

Conforme a lo anterior, las solicitudes deberán ser efectuadas conforme a las condiciones que se estipulan a continuación:

- **Solicitud de registro de tráfico telefónico:**  
El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, debe adjuntar la resolución judicial correspondiente o la autorización expresa del titular. Asimismo, deberá indicar claramente los datos de individualización de la causa, la identificación completa de línea telefónica cuyo registro de tráfico telefónico se solicita, y el periodo de tiempo solicitado.

Los requerimientos pueden ser enviados vía correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Las demás autoridades, dentro del ámbito de su competencia legal, podrán enviar las solicitudes por medio de correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

- Solicitud de interceptación telefónica:

El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, debe adjuntar la resolución judicial correspondiente. Asimismo, se deberá indicar claramente los datos de individualización de la causa, la identificación completa de línea telefónica cuya interceptación se solicita y el periodo de tiempo autorizado, que no podrá exceder de 60 días en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a [interceptaciones@grupogtd.com](mailto:interceptaciones@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Las demás autoridades, dentro del ámbito de su competencia legal, podrán enviar las solicitudes por medio de correo electrónico a [interceptaciones@grupogtd.com](mailto:interceptaciones@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Una vez verificados los datos de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos legales, por parte del Área Legal del Grupo Gtd, se entregará al requirente a cargo de la investigación los accesos correspondientes a la Plataforma de Interceptación, para que proceda a descargar los registros autorizados.

- Solicitud de metadatos u otros datos asociados al cliente:

El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, u otra autoridad competente, debe indicar los datos de individualización de la causa, tribunal y fiscal a cargo de la investigación.



Los requerimientos pueden ser enviados vía correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

El Grupo Gtd se reserva el derecho a solicitar la rectificación, complemento o corrección de los requerimientos, en los casos que sea pertinente, con la finalidad de velar por la debida protección de los datos personales de sus usuarios o clientes.

Los requerimientos que no cumplan con los requisitos legales o con el procedimiento señalado, serán rechazados.

El Grupo Gtd se reserva el derecho de notificar a los clientes en caso de no existir deber de confidencialidad o reserva respecto del requerimiento de información, o haya expirado el plazo de reserva de la diligencia de investigación, siempre que esto sea posible y se cumplan los requisitos legales aplicables.

Versión: ABRIL 2020.